

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
25-7-933	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	25-7-933	90,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-7-933	68,00	» E, de 25.000 » » »	68,00	25-7-933	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
25-7-933	68,00	» D, de 12.500 » » »	68,00	25-7-933	90,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	99,75
25-7-933	68,00	» C, de 5.000 » » »	68,00	25-7-933	90,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	99,75
25-7-933	68,00	» B, de 2.500 » » »	68,00	25-7-933	90,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,70
25-7-933	68,00	» A, de 500 » » »	68,00	25-7-933	90,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	99,70
25-7-933	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	25-7-933	90,75	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,70
4 % exterior (estampillado) canjando por emisión 1924.							
24-7-933	82,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	83,25	25-7-933	88,20	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
24-7-933	82,65	» E, de 12.000 » » »	83,25	25-7-933	88,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-7-933	83,25	» D, de 6.000 » » »	83,25	25-7-933	88,20	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	
25-7-933	82,60	» C, de 4.000 » » »	83,25	25-7-933	88,20	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	88,25
24-7-933	83,75	» B, de 2.000 » » »	83,25	25-7-933	88,20	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	88,25
24-7-933	83,75	» A, de 1.000 » » »	83,25	25-7-933	88,20	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	88,25
24-7-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	25-7-933	88,20	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	88,25
4 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1929.							
19-7-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-7-933	77,00	» D, de 12.500 » » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
24-7-933	77,00	» C, de 5.000 » » »		25-7-933	72,85	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
25-7-933	77,00	» B, de 2.500 » » »		25-7-933	52,85	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	72,85
25-7-933	77,00	» A, de 500 » » »		25-7-933	52,85	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	72,85
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-7-933	72,85	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	73,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		25-7-933	72,85	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	73,50
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		25-7-933	73,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	74,50
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		25-7-933	74,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1926).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
25-7-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
25-7-933	90,00	» E, de 25.000 » » »	89,75	19-7-933	87,65	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
21-7-933	90,50	» D, de 12.500 » » »	89,75	24-7-933	87,65	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
25-7-933	90,00	» C, de 5.000 » » »	89,75	25-7-933	87,50	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
25-7-933	90,00	» B, de 2.500 » » »	89,75	24-7-933	87,65	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
25-7-933	90,00	» A, de 500 » » »	89,75	25-7-933	87,50	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	87,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,75	25-7-933	87,50	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	87,50
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....	99,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
24-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	99,75	25-7-933	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	91,00
25-7-933	99,60	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	99,75	25-7-933	91,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
25-7-933	99,60	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	99,75	25-7-933	91,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	91,00
25-7-933	99,60	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	99,75	25-7-933	91,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	91,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,75	25-7-933	91,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	91,00
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	99,75	25-7-933	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	91,25
24-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
25-7-933	99,60	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,75	21-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-7-933	99,60	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	99,75	21-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
25-7-933	99,60	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	99,75	21-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
25-7-933	99,60		99,75	25-7-933	99,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	
			99,75	21-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
			99,75	25-7-933	99,75	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	99,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....			25-7-933 539,00 30-5-932 280,00 23-6-933 193,00 25-7-933 142,00 24-7-933 102,00 18-7-933 70,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes carera de España. / Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España.. 475 Banco Español Río de la Plata. 100			540,00
25-7-933	205,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			25-7-933 39,00 25-7-933 623,00 24-7-933 184,75 24-7-933 187,00 25-7-933 87,00				39,00 622,00
25-7-933	205,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,00					Interés anual por 100	
19-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			9-7-931 400,00 24-7-933 83,25 16-4-933 82,00 25-7-933 60,50 25-7-933 102,50 25-7-933 94,85 25-7-933 88,50 25-7-933 74,50	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 600 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 600 Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4	83,50	
2-2-932	89,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			19-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 64,00	F. C. M. Z. A. Valla. Serie A. 500 dolid a Ariza..... Serie B. 500 Serie C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4 1/2 4 4 3 3 3	90,60 102,60 96,85 88,50	
25-7-933	97,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	97,25		24-7-933 105,00 18-7-933 96,25 20-7-933 74,00 24-7-933 74,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid," 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			74,00
25-7-933	97,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	97,25						
12-2-932	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
19-7-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000...	88,00						
18-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
18-7-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	88,00						
16-11-929	70,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
25-7-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	88,00						
25-7-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
24-7-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000...	88,00						
28-6-933	88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m a m p	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m a m p	Cambio mínimo
4 por 100 perpetuo al contado.	98,300	Libras esterlinas.	40,15	40,05	Florines.....	4,85	4,84
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses	47,00	46,90	Escudos.....	36,60	36,20
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	8,67	8,65	Cor. checoslova- cas.....	35,80	35,60
4 por 100 amortizable.....	»	Liras.....	63,40	63,25	Pesos argentinos npl.....	3,03	
5 por 100 amortizable.....	49,500	Reichsmarks...	2,86	2,845	Coronas suecas...	2,07	2,05
Acciones del Banco de España	18,000	Francos suizos..	232,00	231,75	Coronas danesas.	1,80	1,78
Idem del Banco Hipotecario ..	»	Belgas.....	167,50	167,25	Coronas noruegas	2,02	2,00
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	»						
Azucarera—Preferentes.....	»						
Idem—Ordinarias.....	7,500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	125,000						
Idem id. al 6 por 100.....	33,500						

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de maderas con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 15 del actual (D. O. núm. 165) que por la Comisión de Compras de Aviación militar se adquieran mediante subasta reservada a la industria nacional, maderas, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio el día 14 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *GACETA DE MADRID* números 165 y 200, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, desde el día 25 de Julio actual al día anterior al de la subasta, ambos inclusive.

Los precios límites que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento (5 por 100) del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a

favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros cúbicos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), en este caso a prorrato, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acredite haberlos satisfecho.

Madrid, 21 de Julio de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para el suministro mediante subasta ... (detalle de la madera a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

..., de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—2020

Anuncio para la subasta de adquisición de hélices con destino al Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 14 del actual (D. O. núm. 164) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquieran mediante subasta reservada a la industria nacional hélices de distintos tipos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio el día 16 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *GACETA DE MADRID* números 164 y 199, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, desde el día 24 de Julio actual al día anterior al de la subasta, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de hélices sobre las que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de hélices que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las p'o-

posiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), en este caso a prorrato, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acredite haberlos satisfecho.

Madrid, 21 de Julio de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... (o en la *Gaceta de Madrid* o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para el suministro mediante subasta ... (detalle de las helices a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1923 (D. O. núm. 284).

..., de ... de 19...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—2021

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración

de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en La Roda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 26 del mismo mes.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2033

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ciudad Real y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 6.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el plie-

go aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2024

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Barbastro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y Estafeta de Barbastro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 6 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2025

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ponferrada y la de Lago de Carucedo (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.480 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y Estafeta de Ponferrada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 peseta), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el

día 6 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2026

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Tárrega y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y Estafeta de Tárrega, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 16 del citado Agosto, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2027

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Potes y la de Espinama (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y en la Estafeta de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º

del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 16 del citado Agosto, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2028

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre El Arrudo y Sobrelapeña (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2029

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Espluga de Francolí y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la de Espluga de Francolí, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que e presenten las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Tarragona el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2030

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villarroja de los Pinares y Cantavieja (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.625 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Teruel el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción

del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2023

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil entre la Oficina del Ramo en Almorox y la de Pelabustán (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y en la Oficina de Almorox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2031

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil entre la Oficina del Ramo en Algemesi y su estación férrea bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, pre-

vio cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 7 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2022

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Gandia y la estación del ferrocarril (línea de Alcoy a Gandia), bajo el tipo máximo de 990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y Estafeta de Gandia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 21 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2032

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 9 de Agosto de 1933 se admitirán en esta

Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para conservación del firme, de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de tercer orden de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los del plan general, asciende a 17.761,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 532 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Postor, número 21, el día 14 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 19 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente).
S—2001

Hasta las trece horas del día 9 de Agosto de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de tercer orden de Bercedo a Espinosa de los Monteros, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los del plan general, asciende a 14.536 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 435 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 14 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su

proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 19 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente).
S—2002

Hasta las trece horas del día 9 de Agosto de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de tercer orden de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los del plan general, asciende a pesetas 16.282,55, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio

a las obras, y la fianza provisional de 488 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 14 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 19 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se re-

fiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente).
S—2003

Hasta las trece horas del día 9 de Agosto de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4,173 al 6,633 de la carretera de tercer orden de la provincia de Roa a Encinas a la de Roa a Santa María del Campo, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las del plan general, asciende a 19.910,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 597 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 14 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 19 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...

ro ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseñada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán deseñadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente).
S—2004

Hasta las trece horas del día 9 de Agosto de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5,200 al 7,500 de la carretera de tercer orden de Villante a Entrambasbestas, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los del plan general, asciende a 22.164,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 664 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 14 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en

papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 19 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deseñada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán deseñadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente).
S—2005

Hasta las trece horas del día 9 de Agosto de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las

de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadán de piedra silíceo de los kilómetros 69,597 al 71 y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 69,597 al 71 y 75,814 al 76,352 de la carretera de tercer orden de Palencia a la estación de Aranda, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los del plan general, asciende a 24.999,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 749 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 14 de Agosto de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 19 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que

compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente).

S—2006

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluido su empleo en recargos, entre los puntos kilométricos 40,459 al 43,730 de la carretera de segundo orden de Lérida a Tarragona y acopios para bacheos, entre los puntos kilométricos 58,500 y 61,000 de la carretera de tercer orden de Artesa a Montblanch, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 27.953,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 833,75 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 5 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encar-

gado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Ordenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Tarragona, 19 de Julio de 1933.—El Ingeniero jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

S—2036

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 354 al 360 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 24.329,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 729,90 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 5 de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de

proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Ordenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Tarragona, 19 de Julio de 1933.—
El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., veterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empaquetados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2087

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Alcala, Alicante, Castellón, Teruel, Cuenca y Murcia, e ho-

ras Lábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 35 y 36 de la carretera de Casas Ibáñez a Alberique, Sección del límite de la provincia a Cotrente, cuyo presupuesto asciende a 2.311,36 pesetas, procedente de las bajas de subastas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 12 del mismo mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los Boletines Oficiales de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 22 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sancho.

S—2088

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CONSERVACIÓN

Por orden de la Dirección general de Caminos se anuncia brevemente, y con carácter urgente, la subasta de las obras de conservación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 55 al 55 de la carretera de Torosillas a Zamora, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.944,70 pesetas; debiendo ser terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.766,37 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 31 del mes actual.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 5 del mes de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.708,37 pesetas. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en el contrato de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 18 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

S—1339

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Adjudicación.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Montemayor de Piella (Valladolid), esta Delegación, haciendo uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 15 de Agosto de 1932, y su complementaria de 30 de Noviembre del mismo año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Vicente Nozal Arranz, vecino de Zamorania (Sejorik), quien se compromete a terminar las obras en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de 81.380 pesetas, que produce en el presupuesto

de contrata de 90.666,83 pesetas, una baja de 9.288,83 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 21 de Julio de 1933.—El Delegado de los servicios hidráulicos del Duero, Julio Albi.

S.—262

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, trozo cuarto, parte comprendida entre los perfiles 164 al 222 con una longitud aproximada de 2.475,85 metros (dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros).

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientas treinta pesetas setenta y tres céntimos (448.930,73).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 20, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las once horas del día 11 de Agosto próximo.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: Planos, mediante el abono de quince pesetas y pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general, por la cantidad de 20 pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, la cantidad de trece mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (13.468), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 7 de Agosto próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados", declarando el importe de 10.000 pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de la parte del trozo cuarto del canal de las Bardenas, comprendida entre los per-

files 164 al 222, anunciada en la GACETA DE MADRID.

Valores declarados: pesetas 10.000.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de la parte del trozo cuarto del canal de las Bardenas, comprendida entre los perfiles 164 al 222", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el 31 (treinta y uno) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 18 de Julio de 1933.—El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

Modelo de proposición.

D, ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras del trozo cuarto del canal de las Bardenas, comprendida entre los perfiles 164 al 222, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad

de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente).

S.—2041

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gerri de la Sal (Lérida).

El presupuesto de contrata de dichas obras es de treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cuarenta céntimos (39.491,40).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, 20, Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las diez y ocho horas del día 31 del mes de Julio actual, en que finalizará el plazo para la admisión de proposiciones para la subasta.

Durante el indicado plazo podrán los licitadores examinar los referidos documentos y tomar de ellos los datos que estimen necesarios.

La subasta se celebrará en la expresada Delegación el día 5 de Agosto del presente año, a las once horas.

Para poder tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.184,74), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará precisamente en metálico, en la Pagaduría de la referida Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, donde se expedirá el oportuno resguardo.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50 pesetas).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos, durante los días y horas hábiles de trabajo del plazo que antes se cita, bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta el mismo día 31 del actual mes de Julio, en que finaliza aquel

plazo, según queda expresado anteriormente.

Si la presentación se hace directamente en las Oficinas Centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gerri de la Sal" y el nombre y dirección del licitador. A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso de la fianza provisional, en sobre separado y abierto.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "Valores declarados", consignando el importe de mil ciento setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.174,74), bajo sobre cerrado escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gerri de la Sal, anunciada en la GACETA DE MADRID.

Valores declarados: Pesetas 1.174,74.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Avenida de la República, 20.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible, el nombre del licitador y su dirección.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al señalado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad porque se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de las particularidades y económicas que rigen para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y cada una de las unidades de obra al extender las certificaciones.

El resultado de la subasta se publicará en la Gaceta de Madrid, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro días después de dicha publicación.

El plazo para la ejecución total de las obras será de seis meses. El adjudicatario viene obligado a comenzar dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la Gaceta de Madrid del resultado de la subasta.

que dan principio para computar a partir de la misma el plazo total de ejecución antes fijado.

Zaragoza, 18 de Julio de 1933.—El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gerri de la Sal (Lérida), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra). (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2043

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL TAJO

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Rozas de Puerto Real (Madrid) a don Fernando Morales Hernández, con domicilio en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 9, que se compromete a ejecutarla por la cantidad de 39.984,63 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.227,62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Madrid, 6 de Julio de 1933.—El Delegado, Francisco Benavides.

S—1617

REGIMIENTO CAZADORES 1.º DE CAVALLERIA DE ZARAGOZA

Necesitando este Cuerpo adquirir 562 juegos de acciones de estribos y 2.818 bolsas de costado, se abre concurso, a fin de que los señores constructores que lo deseen puedan presentar modelos y ofertas al Sr. Comandante Mayor hasta las doce horas del día 15 de Agosto próximo, en cuya fecha se reunirá la Junta económica para proceder a la adjudicación, pudiendo ésta desechar las proposiciones que se presenten.

Los señores constructores observarán cuantas disposiciones están vigentes para esta clase de concursos.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario, y a prorrato si es más de uno; siendo condición precisa depositar en la caja de este Cuerpo el importe del 10 por 100 de la cantidad a que ascienda la adjudicación.

Zaragoza, 21 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, Julio Tino.

S—2042

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 9

En cumplimiento de orden de la Superioridad, se abre concurso para adquirir por este Cuerpo las prendas y efectos que a continuación se citan, pudiendo los constructores que lo deseen presentar sus efectos y modelos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, día en que se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes correspondientes de 27 de Marzo de 1931 y la de 4 de Octubre de 1932 (D. O. números 73 y 241, respectivamente) y se atenderán a las siguientes condiciones:

1.º La fabricación de estas prendas o efectos será precisamente nacional y puestas en el Almacén del Cuerpo libres de todo gasto.

2.º El total de lo adjudicado será entregado en el Almacén de este Regimiento a los sesenta días después de comunicada la adjudicación.

3.º Los concursantes presentarán la documentación prevenida en la Orden de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73).

4.º Será satisfecho el importe de la construcción por la Caja del Cuerpo tan pronto se admita en firme los artículos entregados.

5.º Los modelos no aceptados serán retirados del Almacén en el plazo de quince días, pasados los cuales quedarán propiedad del Cuerpo.

6.º Los constructores a quienes se adjudiquen las prendas o efectos abonarán el importe de este anuncio.

Prendas y efectos que se citar.

258 polainas de cuero avellana.

303 murrals de cuero para pan.

74 correas para manta.

1.313 correaes avellana para Infantería.

889 ídem ídem Ingenieros para fuerzas a pie.

979 correaes de pistola.

254 tirantes de sable.

182 tahalies para correaes fuerzas a pie.

601 correas de morral.

45 fundas de corneta.

4 ídem de cornetín.

Zaragoza, 22 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, V. Llorente.

S—2044

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 11

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por este Cuerpo de 419 correaes para Infantería y 209 para Artillería y 198 correas de morral, se

abre concurso a fin de que los señores industriales que lo deseen, puedan presentar proposiciones en pliego cerrado y modelos en la oficina de Mayoría, hasta las catorce horas del día 17 de Agosto próximo, ateniéndose los concursantes a las condiciones que determina la Orden circular de 27 de Marzo 1931 (D. O. número 73).

El día 18 del citado mes de Agosto y a las diez horas se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura, examen de pliegos y adjudicación.

Los indicados correaes deberán reunir las condiciones técnicas y legales que señala el D. O. número 241 de 4 de Octubre de 1932.

La devolución de los modelos no adjudicados serán de cuenta de los propietarios.

La entrega de dichos correaes se hará antes de los tres meses de adjudicación.

Burgos, 18 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, Luis de Conde.
S—2603

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 23.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por este Cuerpo de 1.900 tabardos, se abre concurso, a fin de que los señores industriales que lo deseen puedan presentar proposiciones en pliego cerrado y modelos, en la oficina de Mayoría, hasta las catorce horas del día 11 de Agosto de 1933, ateniéndose los concursantes a las condiciones que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931.

El día 12 de Agosto del mismo año, a las diez horas, se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura, examen de pliegos y adjudicación.

El precio máximo de los tabardos será de 15 pesetas, los que deberán reunir las condiciones técnicas y legales que marca el D. O. número 241 de 12 de Octubre de 1932. Si la calidad de las prendas adquiridas ofreciesen duda, serán remitidas al Laboratorio del Ejército, para los reconocimientos convenientes.

La entrega de los 1.900 tabardos en el Almacén de este Cuerpo, se hará a los tres meses de la adjudicación.

Burgos, 19 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor (ilegible).
S—2600

PARQUE DE LA AGRUPACION DE ARTILLERIA DE MELILLA

Por el presente se hace saber, que a las doce horas del día 25 del próximo mes de Agosto y en el local que ocupa este Parque, se procederá a la venta en pública subasta de los materiales a que se refieren los pliegos de condiciones siguientes:

Pliego de condiciones técnicas que han de regir para la venta en pública subasta, con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa de 10 de Enero de 1931 (D. O., núm. 12), de los aprovechamientos obtenidos en el troceo y desbarate del material inútil existente en este Parque, proce-

dente de los proyectos 3, 4 y 5, y aprobada por el Ministerio de la Guerra en 9 de Diciembre de 1932.

1.º El objeto de la subasta presente es proceder a la venta de los efectos siguientes: 21.458 kilogramos de bronce; 58.963 kilogramos de latón; 39.900 kilogramos de plomo; 8.674 kilogramos de zinc; 2.148 kilogramos de cobre; 20 kilogramos de aluminio; 484 kilogramos de sebo; 278 kilogramos de colofonia; 568 kilogramos de hierro de chapa; 9.000 kilogramos de acero; 2.000 kilogramos de leña; cuyos efectos se formarán por lotes separados.

2.º Estos lotes de efectos deben ser retirados por cuenta de los adjudicatarios en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha que se les comunique la adjudicación definitiva.

3.º Los precios límites que han de regir en esta subasta serán: de 1,75 pesetas el kilogramo de bronce; 1,25 pesetas el de latón; 0,50 pesetas el de plomo; 0,95 pesetas el de acero; 0,64 pesetas el de leña de nogal; 0,40 pesetas el de zinc; 1,50 pesetas el de cobre; 1,70 pesetas el de aluminio; 0,50 pesetas el de sebo; 0,25 pesetas el de colofonia, y de 0,05 pesetas el de hierro de chapa.

4.º Los efectos de venta pueden ser reconocidos por los licitadores, para convencerse de su calidad y estado, antes de la adjudicación, sin que por ello hayan de dilatarse los diversos plazos señalados en este pliego y en el de las condiciones legales.

Pliego de condiciones legales que han de regir para la venta en pública subasta de 21.458 kilogramos de bronce; 58.963 kilogramos de latón; 39.900 kilogramos de plomo; 8.674 kilogramos de zinc; 20 kilogramos de aluminio; 484 kilogramos de sebo; 278 kilogramos de colofonia; 568 kilogramos de chapa de hierro; 9.000 kilogramos de acero; 2.000 kilogramos de leña de nogal, procedentes de troceo y desbarate del material inútil de los proyectos 3, 4 y 5, aprobada por el Ministerio de la Guerra en 9 de Diciembre de 1932.

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, sin enmendadas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar sus cédulas o pasaportes de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, se justificará este extremo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán los licitadores el boleto o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L., número 312), y las Empresas y Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los ar-

tículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1932 (C. L., núm. 454) y Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Diario Oficial núm. 284).

3.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

4.º Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas o resguardo de haber constituido en el Banco de España el depósito de dicha cantidad para el fin indicado.

5.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente diversas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, aunque sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del centimo.

8.º El acto se verificará en día laborable, en el local que ocupa las oficinas de este Parque y hora del anuncio.

9.º Se verificará ante la Junta Económica del Establecimiento, que actuará de Tribunal; dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones. Terminada la lectura de los citados documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre la venta; en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda, por el orden de presentación. Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por motivo alguno.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado; inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se le haya dado al presentarse.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se leerá

mará por el Secretario del Tribunal un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este estado resultaran dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada la proposición más ventajosa, haciendo la Junta la adjudicación del remate con carácter provisional, hasta la aprobación superior, dándose con ello por terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los depósitos o cartas de pago de los mismos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente; igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante.

16. Antes de terminar de retirar el artículo al rematante deberá presentar los recibos que acrediten el pago de los efectos.

17. La entrega de los efectos al rematante se efectuará en el local de este Parque y serán de su cuenta los gastos de carga, transporte, acarreos y derechos de arbitrios que pudieran haber para retirarlos a donde convenga.

18. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etcétera, establecidos para los patronos en el Código del Trabajo. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

19. Las proposiciones podrán hacerse por lotes separados constituidos por cada uno de los efectos de esta planta.

20. Las personas que lo deseen pueden reconocer los efectos todos los días laborables hasta el de la venta, de diez a doce, en los almacenes de este Parque.

21. Los efectos objeto de este pliego habrán de retirarse en día laborable, precisamente desde las ocho horas a las doce.

22. Si el contratista no retirase los efectos dentro del plazo que se le señala, se procederá nuevamente a la enajenación de los mismos.

23. En caso de incumplimiento el rematante perderá el depósito provisional de 5 por 100, que quedará a beneficio del Tesoro.

24. Los artículos enajenados no se entregarán al contratista hasta que justifique haber ingresado la cantidad total del importe del remate.

25. Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación y, sin embargo, no retirase los materiales adjudicados a su favor, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos al 5 por 100, que en todo caso pierda, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación; lo restante se le devolverá.

26. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto, especialmente en este pliego, se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12) y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., de nacionalidad ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, así como de los efectos que he reconocido, ofrezco al Parque de Artillería de Melilla, la cantidad de ... (en letra), por cada kilogramo de ..., la cantidad de ... (en letra), por cada kilogramo de ..., procedente del troceo y desbarate de material inútil, siendo adjunto a la presente oferta en concepto de fianza (tantas pesetas, en letra) (o resguardo de haber constituido en el Banco de España el depósito de dicha cantidad), a que asciende el 5 por 100 de la misma.

(Firma.)
S—2035

CUERPO DE SEGURIDAD DE JAÉN

El día 21 del mes de Agosto próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en la oficina del Cuerpo de Seguridad de esta capital, sita en la planta baja del callejón del Conde, número 4, para contratar el servicio de provisión de uniformes de verano e invierno, así como de gorras para los mismos, que por tiempo ilimitado puedan necesitar los individuos de dicho Cuerpo en la provincia de Jaén.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir de base para la contratación de dicho servicio, se hallarán de manifiesto en la oficina antes citada, a disposición de los que lo soliciten, todos los días laborables de diez a trece.

Jaén, 20 de Julio de 1933.—El Capitán jefe, Dionisio González.
S—2017

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALAVA

Construcción de Escuelas unitarias de nueva planta en Alava.

Por acuerdo de la Comisión gestora de la excelentísima Diputación provin-

cial de Alava, y según ley de 22 de Diciembre último, se anuncia la subasta para la construcción de Escuelas en los siguientes pueblos de la provincia de Alava.

Escuelas tipo A (una clase).—1, Gaceta; 2, Armiñón; 3, Salcedo; 4, Portilla; 5, Salinillas de Buradón; 7, Baroja; 8, Sabando; 9, Turiso; 10, Castillo; 11, Gomocha; 12, Berrusteguieta.

Escuelas tipo C (tres clases). — 1, Araya.

Escuelas tipo E (seis clases). — 1, Santa Cruz de Campezo.

Las proposiciones se presentarán antes de los doce de la mañana del día 19 de Agosto próximo, y el acto de la celebración de las subastas tendrá lugar a las doce de la mañana del día 1 de Septiembre próximo, en la Casapalacio de la Excm. Diputación de Alava (Vitoria).

El proyecto y condiciones de la subasta, facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Dirección general de Primera enseñanza (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes) y en la Excm. Diputación de Alava, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la provincia de Alava".

Vitoria, 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio de Echave-Sustaceta.
S—2007

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ALCALDIA PRESIDENCIA

En consonancia con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesiones de 10 de Octubre del pasado año y 6 de Marzo del presente, convócase la contratación en subasta pública de las obras de construcción de un depósito sedimentador y de una instalación clarificadora compuesta de dos grupos de filtrado rápido con el completo de accesorios para su funcionamiento; cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al que expire el plazo de los veinte días hábiles por los que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de 242.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de las indicadas obras.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de 12.100 pesetas.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de 24.200 pesetas, dentro de los diez días siguientes a contar desde el en que se le comuniquen la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y la entrega de ellas, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos determinados en las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio del año 1924, se verificará presentando a la vez el resguardo del depósito provisional y el documento que justifique estar matriculado como contribuyente directo o en comisión por la industria o

comercio objeto de esta contrata (Real orden de 11 de Mayo de 1926 y Real orden de 14 de Febrero del 1930), que se presentarán por separado en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso el aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que suscriban alguna proposición como representantes de otras personas, acompañarán además la copia de la escritura de mandato, o sea el poder que justifique de modo legal su personalidad para gestionar a nombre de sus poderdantes, cuyo documento será previamente bastantado por uno de los dos Letrados consistoriales Sres. D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, donde pueden ser examinados en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba, 21 de Julio de 1933.—Francisco de la Cruz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., como acreditado con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de construcción de una estación clarificadora, con destino a las aguas del Pantano del Gualdalmelato y un depósito sedimentador, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de ... pesetas (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen y que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes ... (Aquí se determinará, con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que, con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen).

(Fecha y firma.)

S—2012

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Don José Falcón Cano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Lebrija.

Hago saber: Que, acordado por la Corporación municipal de mi presidencia la contrata de las obras para construcción de un edificio con destino a Mercado de Abastos y accesorios, la subasta para la misma se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las diez horas del primer día hábil siguiente al en que terminen los veinte naturales de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante la Mesa que presidirá el Sr. Alcalde o el Teniente de Alcalde en quien delegue, y de la cual

formará parte el Concejal-Presidente de la Comisión de Hacienda.

La subasta se celebrará en la forma y ateniéndose a las reglas contenidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de Obras y Servicios municipales.

Los pliegos conteniendo proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que estarán de manifiesto el pliego de condiciones con los documentos prevenidos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, en las horas comprendidas entre las diez y las trece de cada día hábil.

El tipo de licitación para la subasta será de 188.335,74 pesetas. Los que deseen tomar parte en ella habrán de constituir en concepto de depósito provisional 8.370,48 pesetas en la Caja municipal y precisamente en metálico. La fianza definitiva se fija en 16.740,96 pesetas, pudiéndola constituir en las Arcas municipales, Caja general de Depósitos o sus sucursales, dentro de esta provincia, en metálico o títulos de la Deuda pública computados al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

Las obras darán comienzo a los cinco días de haberse adjudicado y el plazo de ejecución de las mismas será el de siete meses, a partir del día en que den comienzo aquéllas.

Los pagos se harán por certificaciones mensuales, pero queda facultado el Sr. Alcalde para hacer entregas cada quince días con un certificado de conformidad del Arquitecto director de las obras.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Manuel Villar Sánchez.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y contenido del Reglamento de 2 de Julio de 1924 antes mencionado.

Las proposiciones se efectuarán a la baja y con sujeción al siguiente

Modelo.

El que suscribe ..., vecino de ..., en calle número ..., contrata con el Ilustre Ayuntamiento de Lebrija las obras de construcción de un edificio con destino a Mercado de Abastos, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de ... (en letra y número) en el valor total de las obras.

Y para que sirva de conocimiento general se anuncia por el presente en Lebrija a 17 de Julio de 1933.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Gallego.—El Alcalde, José Falcón.

S—

ALCALDIA DE NULES

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al

público la subasta relativa a las obras de la red de distribución de las aguas potables para abastecimiento de esta villa a base de tubería de fundición del llamado "tipo ligero" y bajo el tipo de 139.199,42 pesetas a la baja.

Los pagos de dichas obras se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones particulares y económicas que, junto con los demás documentos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las once, bajo mi presidencia o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designará la Corporación municipal y del Secretario de la misma, autorizando el acto al señor Notario de esta villa o el que le sustituya.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados colegiados y con ejercicio en esta provincia, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y recibo corriente de contribución industrial o duplicado del alta, como contratista, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 6.959,97 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta y horas de nueve a trece, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de distribución de agua potable para abastecimiento de Nules".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con domicilio

lio en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, resguardo del depósito provisional y recibo de contribución industrial corriente (o duplicado del alta como contratista), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., por el que el Ayuntamiento de Nules saca a pública subasta las obras de la red de distribución de agua potable para abastecimiento de dicha villa, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras con sujeción estricta a las aludidas condiciones y con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra) del tipo de subasta de las mentadas obras; declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las siguientes:

(Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso se trabajen).

(Fecha y firma del proponente).
Nules a 21 de Julio de 1933.—El Alcalde, Francisco Martínez.

S-2609

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central las plazas de Auxiliares temporales, que se detallan a continuación, las cuales han de ser provistas con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las plazas vacantes son dos de la Sección de Naturales, que corresponden, a la primera, Ciencias Geológicas, primer curso, y a la segunda, Ciencias Biológicas.

Una de la Sección de Físicas, que corresponde a Física teórica y experimental (Física general).

Tres de la Sección de Exactas, que corresponden, la primera, a Análisis matemático, primer curso; la segunda, a Análisis matemático, cuarto curso, y la tercera, a Astronomía general y Astronomía esférica y Geodesia.

Madrid, 19 de Julio de 1933.—El Secretario de la Facultad, Honorato de Casas y Bonel.

P-287

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Habiéndose reclamado por dicha Delegación de Hacienda, A. Lois, el

za que tenía constituida su difunto esposo y padre D. José Quintana Barragán, para garantizar el cargo de Habilitado de Clases pasivas en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de que si alguno de sus poderdantes tuviera que hacer reclamación en contra de la gestión de dicho Habilitado, la formule en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada, 22 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, A. Lois.

P-390

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

AGUAS.—PETICION DE APROVECHAMIENTOS

Don Manuel Soriano Pereiro, vecino de Santa María de Sambreijo, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, solicita la concesión de seis litros por segundo de aguas del arroyo de Sambreijo, en el término municipal de Palas de Rey, con destino a riego como empresario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante el mismo presente el peticionario el proyecto de las obras por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño; admitiéndose también en dichas oficinas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina.

P-383

Don Antonio Alvarez Alonso, vecino de Faces, parroquia de Ventosa, Concejo de Candamo (Oviedo), ha presentado instancia solicitando el aprovechamiento de todo el caudal en estiaje y hasta 25 litros de agua por segundo en el resto del año, derivados del río o arroyo Pingón, en términos del Concejo de Candamo, con destino a la producción de fuerza motriz para un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca publicada esta petición en dicha GACETA, para que, durante el mismo, presente el peticionario el proyecto de las obras en las ofi-

cinas de la Delegación, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal; también se admitirán en la misma Delegación, durante el plazo indicado, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, P. A., Fernando de Laguardia.

P-382

Don Antonio González Ginzo, vecino de Recende, Ayuntamiento de Villameá, provincia de Lugo, ha presentado instancia solicitando el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo, con destino a riego, y todo el caudal en estiaje y hasta 2.000 litros por segundo en el resto del año, con destino a la producción de fuerza motriz, derivados del río Riotorto, en términos de Villameá (Lugo).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca publicada esta petición en dicha GACETA, para que, durante el mismo, presente el peticionario el proyecto de las obras en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal; también se admitirán en dicha Delegación, durante el plazo indicado, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, P. A., Fernando de Laguardia.

P-381

Don Florentino Fernández López, vecino de Judan, Ayuntamiento de Villameá, provincia de Lugo, ha presentado instancia solicitando el aprovechamiento de todo el caudal sobrante en estiaje y hasta 2.000 litros de agua por segundo en el resto del año, del río Riotorto, en términos de Villameá (Lugo), con destino a fuerza motriz de un molino harinero y otros usos industriales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca publicada esta petición en dicha GACETA, para que, durante el mismo, presente el peticionario el proyecto de las obras en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal; también se admitirán en dicha Delegación, durante el plazo indicado, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, P. A., Fernando de Laguardia.

P-380

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de Abril de 1933, falleció el día 25 de Abril de 1933 D. José García Cambor, de profesión u oficio peón de exterior, domiciliado en Entrego (Oviedo), natural de Blimea (Oviedo), hijo de Casimiro y Regina, nacido en 1896 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Julio de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X-3551

CARBONES DE PREJANO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social provisional (Fernanfior, número 2) el día 3 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para tratar de la reforma general de los Estatutos sociales; de la aprobación de los balances y Memorias correspondientes a los ejercicios no liquidados; de la designación de Consejeros; de la responsabilidad de gestión en que hayan incurrido quienes hasta ahora han ejercido cargos de Delegados de Consejo, de Gerentes y de Consejeros; y de cualquier otro asunto que sea propuesto por el Consejo de Administración o por accionistas tenedores de 4.000 acciones como minimum.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas acreditarán su carácter de tales en el indicado domicilio hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la Junta.

Madrid, 26 de Julio de 1933.—Por el Consejo de Administración, Pablo Dormann.

X-3558

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña María de la Concepción de los Reyes González con D. Ricardo María Bellecells Pinto y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia número 367.—En Madrid a 7 de Julio de 1933.

Habiendo visto los autos iniciados en el Juzgado número 21 de esta capital, y continuados ante esta Sala, promovidos por doña María de la Concepción de los Reyes González, de treinta y siete años de edad, natural de Figueras (Gerona), hija de D. Ildefonso y de doña Concepción, domiciliada en

Madrid, en la calle de María de Guzmán, número 16, defendida por el Letrado D. Tomás Elorricia y representada por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Ricardo María Bellecells Pinto, de treinta y nueve años de edad, natural de La Laguna (Canarias), hijo de D. Antonio y doña Elvira, que por ser desconocido su domicilio, se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado y Tribunal, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo D. Francisco de Paula Mena, sobre divorcio.

Fallamos que por la causa cuarta de las enumeradas en el artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo entre doña María de la Concepción de los Reyes González y D. Ricardo María Bellecells Pinto, al que declaramos culpable e imponemos las costas.

Queden las dos hijas de ambos en poder de la madre como cónyuge inocente, sin perjuicio del derecho que al padre concede el artículo 20 de la expresada ley, debiendo el Juzgado en ejecución de sentencia dictar las normas que sean procedentes al ejercicio de ese derecho.

Cumplase a su tiempo el artículo 69 de la mencionada ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Ricardo María Bellecells Pinto, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de no interesarse notificación personal, dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón. Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Rodríguez.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil, de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid a 24 de Julio de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

X-3555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de este partido de Almansa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, instados por el Banco Central, S. A., contra don Eugenio del Rey Gómez y el tercer poseedor, Calzados Rey Almansa, Sociedad anónima, para hacer efectivo

un crédito hipotecario de 170.050,80 pesetas de capital, otras 25.316,59 pesetas por intereses vencidos, más los que devenguen hasta el completo pago y las costas, y en dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los bienes hipotecados, o sean los siguientes:

Finca.—Un edificio situado en esta ciudad de Almansa y compuesto de dos casas contiguas, con fachada al antiguo paseo de la Estación, llamado hoy calle de la Libertad, señalada con el número 28, antes sin número de orden ni de manzana; cada una de dichas casas consta de seis habitaciones, dos en planta baja, dos en el piso primero y dos en el segundo, con su correspondiente escalera que da acceso a las habitaciones altas, existiendo entre ambas casas una puerta grande abierta en la fachada principal, que sirve de entrada a un corral interior independiente del de las casas; mide de fachada 19 metros y 20 centímetros por 50 metros de fondo, y el corral 31 metros, aproximadamente de longitud por 24 de profundidad; formando todo una sola finca, que linda: por su lado derecho, entrando, con casas de D. Antonio Morote y D. Celestino Guillén, hoy de Manuel Francés y Antonio Sánchez Mejías, respectivamente; por el izquierdo, con casas de Juan Hernández Cano y Antonio de Ves, edificadas, en parte, de lo que fué camino del Muelle de la Estación, hoy travesía del mismo nombre, y por la espalda, con la carretera del mismo Muelle de la Estación, antes solar de José Ferrero y camino del citado Muelle.

En el corral interior, independiente, de que se ha hecho mérito, ha construido D. Eugenio del Rey un nuevo edificio destinado a fábrica de calzados, que ocupa una superficie de 31 metros de longitud por diez metros de fondo, y que se compone de planta baja, con cinco departamentos para maquinaria, carpintería, oficinas, depósito y cuadras, y de piso alto, con un departamento para guarnecido, corte y limpieza, y otro para almacén, hallándose colocados permanentemente en dicha fábrica para el servicio de la misma, la maquinaria y útiles que se reseñan a continuación:

En la planta baja.—Una máquina de comprimir tacones, número 58, de Atlas Werke, de Leipzig Stot.

Otra de hacer hendidos en las plantillas, número 95, de idem id.

Otra de fijar suelas gemelas, número 145, de idem id.

Otra de coser, Blake, rápida, número 96, de idem id.

Otra de encenstrar los cortes, número 219, de idem id.

Una de montar puntas, sistema Good-year, número 35 A, de idem id.

Dos de montar, sistema Blake, número 75 M E, de idem id.

Otra de reparar y sentar el montado, número 77 M, de idem id.

Otra de fijar viras con semenco, número 77 M, de idem id.

Otra de aplanar viras, número 168 B, de idem id.

Otra de recortar y hacer hendidos, número 60, de idem id.

Otra de coser cercos, sistema Good-

year, A Y O, de Ariza y Ochoa, de Vitoria.

Otra de levantar el labio del hendido, número 177, de Atlas Werke, Leipzig Stot.

Otra de puntear, rápida, calefacción eléctrica, número 179, ídem id.

Otra de hacer mallas, calefacción eléctrica, ídem id.

Otra de puntear, rápida, calefacción eléctrica, número 12, de Landys Machine, Saint Louis.

Otra de alisar plantas, número 3, de Atlas Werke, de Leipzig Stot.

Otra de poner tacones, número 136, de ídem id.

Otra de alambrear tapas firmes, número 25, de ídem id.

Otra de cortar bocas tapas, número 186, A, de ídem id.

Otra de ahormar, número 4, de ídem id.

Dos motores, Mas Levi, de 10,5 HP, de Bañó Sánchez y Cremades, de Alicante.

Un aparato calefacción calzados, de construcción local.

Una máquina de cerrar hendidos, número 295, A, de Atlas Werke, de Leipzig Stot.

Otra de afilar cuchillas de máquina, 63, A, número 193, de ídem id.

Otra de desvirar tacones, número 63, A, de ídem id.

Otra de marcar el punto Royal, eléctrica, número 11, de ídem id.

Dos de desvirar aparados, número 184, de ídem id.

Dos de raspar tacones, gemela Glove, número 197, de ídem id.

Una de bruñir el punto Royal, eléctrica, número 12 de ídem id.

Otra de lujar el canto, cuádruple eléctrica, número 38, A, de ídem id.

Otra de lujar tacones, número 36, de ídem id.

Otra de lujar las pestañas, número 302 de ídem id.

Otra de raspar plantas, número 195, de ídem id.

Otra de afinar suelas, modelo C, número 72, de ídem id.

Otra de lujar plantas, embarrado doble, número 36, de ídem id.

Dos de marcar el punto C, eléctricas, de construcción local.

Una de cortar suelas, gemela, de ídem id.

Otra de cortar suelas, Planet J. P., de Atlas Werke, de Leipzig Stot.

Otra de rebajar topes con pie, de hierro, "Fortuna", de ídem id.

Otra de igualar suelas, número 217, de ídem id.

Otra de cortar viras, número 123, de ídem id.

Otra de numerar las suelas, número 64, de ídem id.

Otra de abrir hendidos, Blake, número 87, de ídem id.

Un motor Siemens, de 5,5 HP, de Luis Santonja, de Valencia.

Una máquina de lujar la tapa firme, número 48, de Atlas Werke, de Leipzig Stot.

Otra de montar sandalias, G, de ídem id.

Otra de hacer hendidos, Blake, número 55, de ídem id.

Carpintería y herrería.—Un aparato sierra, torno, cepilladora.

Un taladro automático para acero.

Un yunque de acero.

Una fragua portátil.

Un motor Siemens, de 3 HP, procedente de Luis Santonja, de Valencia.

En el piso alta.—Una sección de 26 bancos, con canal mecánico, Singer, y las máquinas siguientes:

Doce máquinas, 15 K L, de coser, Singer.

Una 107, W 2, de coser, Zig-Zag, ídem.

Nua 19-9, de coser tiras, ídem.

Seis de 61 W 30, de coser ribetes, ídem.

Una 43 W 2, cilíndrica, de doble aguja, ídem.

Tres de 48 W 5, cilíndrica, sencilla, ídem.

Una 57-11, de poner botones, ídem.

Una 99 W 50, de hacer ojales, ídem.

Un motor Siemens, de 3 HP, de Vañó Sánchez y Cremades, de Alicante.

Una sección de cuatro bancos mecánicos y las siguientes máquinas:

Una de rebajar pieles, Amazon, de United Shoe Machinery y C., Barcelona.

Otra de rebajar pieles, Marbel, de ídem id.

Otra de dobladillar el canto de la piel, de ídem id.

Otra de hacer caladas, Stambon, de Atlas Werke y Compañía.

Un banco con las máquinas siguientes:

Tres automáticas de poner ojales, de Atlas Werke y Compañía.

Dos para perforar, de ídem id.

Dos para poner ojales; una de poner ojales, ganchos, botones y perforar.

Otra de hacer calados, con recambio de disco.

Y una de poner ganchos.

Un banco, sección patronaje, con las máquinas siguientes:

Una, para cortar cartón y cinc, de Atlas Werke y Compañía.

Otra, de rebordar patrones, de ídem id.

Otra, para cortar los ángulos, de ídem id.

Otra, para torneear corrimos de máquina calar, de ídem id.

Una Preston, de hacer las escalas de los patrones, de United Shoe Machinery y Compañía.

Un motor Siemens, de 1/4 HP.

Colocadas por separado existen:

Una máquina de lujar plantas, número 33, de Atlas Werke.

Y otra automática de perforar y poner ojales, de ídem id.

Sección de embalaje y limpieza.—

Una máquina para poner la marca en la suela, a fuego, con calefacción eléctrica y dos sellos, marcas de Endres y Bozung, de Barcelona.

Y una máquina compresor de aire, con depósito, manómetro y dos aparatos pistolas aerográficas, de Salvador Dondaris, de Valencia.

Fuerza motriz.—Un cuadro de distribución genérico, con dos contadores, amperímetro, voltímetro, tres interruptores y cuadro de mármol, cuatro cuadros de distribución de secciones y dos amperímetros, instalación general de fuerza y alumbrado, y una caja de calefacción.

Instalación.—Embarrados, silietas, cojinetes, poleas y correas.

Herramienta accesoria para la maquinaria.—Matrices para comprimir y para poner tacones, troqueles de cor-

tar suela, plantillas de madera para cortar plantas, recambios, porta-cuchillas para desvirar tacones, tijones de fieltro, pelo y cuero para fijas y lujar plantas y tacones, cuchillas, tenazas, martillos, aparatos de calefacción para maquinaria, etc.

Hormos.—Doce series, número 1 al 11 y la Y para caballero, cadete, chico, niña y chicharrito.

Patronaje.—Juegos de modelos corrientes de cinc, cartón y rebordeados.

Otros útiles.—Ochenta carretillos para transporte del trabajo en las máquinas.

Mesas, anaquelamiento, mobiliario, máquina de escribir, con aparato de sumar y restar, máquina Ciclos-tile y material de la oficina y un motor Rex, de 2 HP, repuesto para la sección de guarnecido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de Agosto próximo y hora de once a doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que todo licitador, para tomar parte en el remate, deberá consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento correspondiente, el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea el de 367.500 pesetas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almansa a 19 de Julio de 1933.—El Secretario, Pedro Marceño. El Juez, Joaquín Domínguez.

X-3546

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

Don Jesús Périca Asúa, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en el divorcio número 34 del año 1933, procedente del Juzgado de Bilbao número 1, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Bilbao a 7 de Julio de 1933.

Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio sobre separación de personas y bienes, procedentes del Juzgado número 1 de esta villa, entre partes: demandante, doña Pilar Amezcaga Sendagorta, casada, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo, vecina de Bilbao, y demandado, D. Basilio Rodríguez Moro, también casado, mayor de edad, industrial e ignorado paradero; representada la actora por el Procurador D. José Gallano y defendida por el Letrado D. Julián Munsuri,

declarado rebelde el demandado, estando representado por los estrados del Tribunal, en cuyos autos es parte asimismo el Ministerio fiscal.

Fallamos que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Amézaga y Sendagorta, contra su marido D. Basilio Rodríguez Moro, debemos declarar y declaramos haber lugar a la separación interesada por la actora y disuelta la sociedad conyugal, debiendo quedar el hijo menor Jesús María José Rodríguez Amézaga en poder de su madre con imposición de todas las costas del pleito al demandado.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo la presente en Bilbao a 20 de Julio de 1933.—Jesús Pértica.—Visto bueno: el Presidente de la Sección segunda (ilegible).

X-3549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 92 de 1933, por el Procurador D. Enrique de Quintana Vergés, en nombre y representación con el oportuno poder bastante de doña María Culla Homs, esposa de D. Luis Bota Villa, ambos mayores de edad y vecinos de Gerona, se ha promovido demanda incidental denunciando el extravío o sustracción de los siguientes títulos:

Seis títulos de la Deuda amortizable serie A números 72.047, 72.048, 72.049, 72.050, 20.580 y 19.941, al 5 por 100, emisión 1923, de valor nominal 500 pesetas cada uno de dichos títulos, con cupón vencimiento 1.º de Abril de 1930.

Dichos títulos son de la pertenencia de la doña María Culla Homs por haberlos adquirido por compra que hizo a la Banca Marsans, S. A., de Barcelona, con fecha 7 de Enero de 1930, según justifica la póliza de compra de tales valores que ha acompañado con dicha demanda.

Y como los expresados títulos que tenía en su poder la solicitante doña María Culla Homs se le han extraviado o le han sido sustraídos, cuya falta ha notado en la fecha presente, debiendo llevar adheridos el cupón correspondiente a 1.º de Abril de 1930 y los subsiguientes, puesto que la propietaria no ha cobrado cupón alguno desde la fecha de su adquisición a la Banca Marsans, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se anuncia por medio del presente para impedir su negociación o enajenación por el que resulte poseedor de los mismos, así como también se ha decretado la retención de los mencionados títulos y de sus cupones desde la fecha expresada de 1.º de Abril de 1930.

Y por último, se hace constar que se ha señalado el término de seis días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los expresados títulos extraviados que anteriormente se relacionan, a los efectos del artículo 550 del expresado Código de Comercio.

Dado en Gerona a 24 de Julio de 1933. El Secretario, Vicente Romero Rato. El Juez, Pablo Balsells.

X-3553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

Don Vicente Juan Guasch, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Ibiza.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Ibiza a 28 de Junio de 1933, el Sr. D. Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente seguido entre partes: de la una, Francisco Riera Serra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San José, representado por el Procurador D. Amador Tar Oliver, y defendido por el Letrado D. José Saez Martínez, y de la otra, el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de José Riera Serra.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente José Riera Serra. Y publíquese esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y sijese además en el sitio público de costumbre del Municipio de San José, por ser el del último domicilio del ausente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Revuelta.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Revuelta Gómez Platero, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el infrascrito Secretario doy fe.—Ibiza, 23 de Junio de 1933.—Ante mí, Vicente Juan."

Y en cumplimiento de lo ordenado, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", libro y firmo el presente testimonio, visado por el Sr. Juez en Ibiza a 30 de Junio de 1933.—Vicente Juan.—Visto bueno, Pedro Revuelta.

X-3552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre y representación de The National Cast Register Co. Ltd., contra don Cayetano Bernárdez González, sobre rescisión de contratos y devolución de una caja registradora, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez interino, señor Ruiz y Díaz. — Madrid, 24 de Julio de 1933.

El anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña, únase a los autos de su razón, y estando ya formulada y admitida la demanda y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Cayetano Bernárdez González, házasele el emplazamiento acordado fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Ruiz.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Cayetano Bernárdez González, se le notifica la anterior providencia, y se le hace el emplazamiento que la misma expresa por medio de la presente, que se expide para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 24 de Julio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-3548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Rafael López Vara contra doña Concepción Navarro y Romero, para la efectividad de un crédito de pesetas 25.000 de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

"Finca.—Casa de la ciudad de Sevilla, calle Red, números 13 y 14 antiguos, 7 y 8 modernos, 11 novísimo y 13 actual, que comprende un área superficial de 292 metros cuadrados distribuidos convenientemente; linda por la derecha de su entrada, con la casa número 13 novísimo y 15 actual, por la izquierda, con la 9 novísimo y 11 actual, con la que tiene pozo mediano, ambas de la expresada calle, y por la espalda, casa de D. Antonio Salado, hoy sus herederos, en calle Castellón, hoy Antonio Salado."

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 50.000 pesetas, según convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la indicada cantidad señalado como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a caudal de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 25 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Dámaso Gutiérrez Arresse, contra doña Luisa Sangenis Escudero, para la efectividad de un crédito se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la cuarta parte que a la deudora corresponde en la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital y su calle de Tetuán, antes de Los Negros, señalada con los números 28 antiguo y 20 moderno, manzana 342, de 314 metros cuadrados 60 decímetros; lindante: por Oeste o fachada, con la vía pública o calle de Tetuán; por el Sur, o derecha, con la casa número 4 de la calle del Carmen, propiedad de los hermanos Casanueva y Gil; por el Norte, o izquierda, con la casa número 6 de la calle de Tetuán, antes de Los Negros, y por la espalda, con las casas números 9 y 10 antiguo de dicha manzana, marcadas nuevamente con los números 7 y 9 de la calle de la Montera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta que es la segunda, la cantidad de 45.500 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad expresada porque la participación de finca sale a la venta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue doña Concepción Morote Lecea, contra D. Rafael Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 150.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Cáceres, a la que corresponde el número 14. Ocupa la parcela o solar número 4 de las en que fué dividida la finca de procedencia, y linda: por su frente o Sur, con dicha calle de Cáceres; por la derecha, entrando, con la parcela número 5, de los Sres. San Pedro y Sánchez Muñoz; por la izquierda, con la parcela número 3, propiedad también de los mismos señores, y por el testero, con los talleres de Mullerco y Compañía; comprendiendo una superficie de 399 metros 42 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.144 pies 53 decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que la cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interesen, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X—3567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de

primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad que se sigue en este Juzgado a instancia de D. León Lizarriturry Martínez y doña María de la Concepción Blanca Collado y del Alcázar, contra los vecinos de la Coronada D. José y D. Manuel Mendoza Moreno, aparece una finca de la propiedad del segundo, gravada con hipoteca a favor de D. Ramón Enciso Giménez, vecino que fué de Mérida y otra de la propiedad del primero, gravada igualmente con hipoteca a favor de doña Emilia Carmona Pastor, cuya última residencia es Valencia, y encontrándose el procedimiento en trámite de tasación, se acordó hacer saber a dichos interesados o a sus causahabientes el estado que mantiene el procedimiento a los efectos del artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento civil, diligencia que no ha podido tener lugar por desconocerse el domicilio de los mencionados acreedores hipotecarios.

Y para que llegue a conocimiento de dichos interesados, se publica el presente en el que se hace constar que ambas fincas gravadas radican en término de Coronada de la Serena.

Dado en Puebla de Alcocer a 21 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—Joaquín Pólit.

X—3550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOSA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia del partido de Santosa.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Jesús Calleja Machín, de diez y seis años de edad, empleado, hijo de los finados Pedro y Gloria, que falleció en la ciudad de Méjico el 30 de Noviembre de 1927, en estado de soltero, sin descendencia ni ascendencia.

Y que reclaman la herencia sus seis hermanos de doble vínculo Pedro, Aquilino, Gloria, Rosa, Sara y Ana María Calleja Machín.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que expresados hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Acordado en el expediente de declaración de herederos de mencionado causante, promovido por D. Vicente Cano Calleja, como apoderado de los herederos D. Pedro y D. Aquilino Calleja Machín.

Dado en Santosa a 15 de Julio de 1933.—El Secretario, Julio Ruiz.—El Juez, Luis Mosquera Caramelo.

X—3566

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.794

CASTILLO ACUNA, Enriqueta; de sesenta y tres años, viuda; domiciliada últimamente en Sánchez Barcaiztegui, número 9, se le cita para que el día 19 de Agosto, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 513; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.795

CORDOBA CUARTERO, Elías; se le cita para que el día 5 de Agosto, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 246 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 12057

4.796

ELICHI PARDO, Juan; de treinta años de edad, natural de Gerona, se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 488; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.797

FERNANDEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan, dueño de un carro dedicado al transporte de escombros, se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 315; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.798

GARCIA MARTINEZ, Andrés; de cuarenta y nueve años de edad, casado, guarda, se le cita para que el día 12 de Agosto, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de

Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 384, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.799

GARCIA SANDOVAL, Celsa; de veintiocho años de edad, soltera, prostituta, se la cita para que el día 19 de Agosto, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 535; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.800

GODOY ALONSO, Adolfo; de veinte años de edad, soltero, limpiabotas, domiciliado últimamente en la calle de Murcia, 28, se le cita para que el día 19 de Agosto, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 334; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.801

GONZALEZ FUENTE, Martina; domiciliada últimamente en Manuel Cortina, número 8; se la cita para que el día 5 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 431; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.802

LINARES, Bernardo; de veintitrés años de edad, soltero, mozo de mercado, domiciliado últimamente en Segovia, número 53; se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 509; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.803

LOPEZ MONJARDIN, Manuel; de treinta y dos años de edad, viudo, empleado, domiciliado últimamente en San Onofre, número 3, tercero; se le cita para que el día 19 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 334; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.804

MALON AZNARES, Angel; de treinta y un años, soltero, cuyo domicilio últimamente no consta; se le cita para que el día 12 de Agosto, y hora de

las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 179; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.805

MELERO, José; cuyas demás circunstancias no constan, dueño del carro número 4.815, domiciliado últimamente en Manuel Maroto, número 64; se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 326; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.806

MIGUES MIGUES, Manuel; de treinta años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Atocha, número 94; se le cita para que el día 12 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 465; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.807

NUERO GONZALEZ, Mariano; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 19 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 399; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.808

PARRA, Carlos; conductor del automóvil número 27.703 M, y Nicolás Checa, dueño del mismo, cuyos domicilios no constan; se les cita para que el día 19 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 294; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.809

PEREZ ARROGANTE, Emilia; de cuarenta años de edad, casada, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Vera de Rey, número 2, portería; se le cita para que el día 19 de Agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 536; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Fondos en fin del mes anterior	Ingresos	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.215	147	1.362	65	3	35	24
Alava	1	5	6	2	3	3	3
Albacete	55	25	80	3	3	3	3
Alicante	92	47	140	10	2	3	3
Almería	284	82	336	14	3	3	3
Avila	32	25	57	6	3	3	3
Badajoz	674	63	737	29	3	3	3
Barcelona	698	82	780	84	18	3	3
Burgos	61	28	87	21	1	3	3
Cáceres	474	58	532	31	1	3	3
Cádiz	74	34	108	8	3	3	3
Castellón	25	11	36	10	3	3	3
Ciudad Real	113	17	135	6	3	3	3
Córdoba	310	29	339	3	3	3	3
Coruña	481	47	528	66	3	3	3
Cuenca	21	10	31	12	1	3	3
Gerona	58	11	69	13	3	3	3
Granada	258	20	278	23	3	3	3
Guadalajara	9	4	13	2	3	3	3
Guipúzcoa	15	3	18	4	1	3	3
Huelva	43	14	63	20	1	3	3
Huesca	20	14	34	13	3	3	3
Jaén	198	77	273	30	3	3	3
León	219	24	243	28	3	3	3
Lérida	51	8	69	14	3	3	3
Logroño	87	26	113	33	3	3	3
Lugo	62	28	90	13	3	3	3
Madrid	546	168	714	90	30	3	3
Málaga	115	34	149	19	3	3	3
Murcia	210	18	228	23	3	3	3
Navarra	3	3	3	3	3	3	3
Orense	100	12	172	42	3	3	3
Oviedo	202	19	221	22	3	3	3
Palencia	34	12	48	8	3	3	3
Pontevedra	94	25	119	25	3	3	3
Salamanca	57	23	60	30	3	3	3
Santander	83	9	92	6	3	3	3
Segovia	25	5	30	5	3	3	3
Sevilla	191	43	234	9	1	3	3
Soria	17	7	24	5	3	3	3
Tarragona	56	14	70	10	3	3	3
Teruel	53	15	68	3	3	3	3
Toledo	32	6	38	13	3	3	3
Valencia	472	50	522	66	3	3	3
Valladolid	39	21	60	20	1	3	3
Vizcaya	23	5	28	3	4	3	3
Zamora	48	17	63	46	6	3	3
Zaragoza	272	23	296	22	3	3	3
Baleares	13	8	21	5	3	3	3
Canarias.—Tenerife	10	3	13	3	3	3	3
Canarias.—Las Palmas	22	3	25	6	3	3	3
TOTALES	8.412	1.447	9.859	1.026	68	35	24

Madrid, 30 de Junio de 1933.—El Presidente, Juan Ródenas.

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

y en los provinciales durante el mes de Junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1933.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	Informe de otras circunstancias	TOTAL de expedientes despachados	Rendiciones para el mes siguiente	Existencia en principio de terceras	Ingresos	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Rendiciones en fin de período
1	4	129	1.233	1.025	928	1.953	229	1.233
2	3	2	77	3	6	9	5	4
3	3	3	77	108	52	160	83	77
12	3	128	128	79	122	201	73	128
14	3	322	322	334	168	492	170	322
6	3	51	51	24	70	94	43	51
1	3	707	707	419	535	944	237	707
30	3	678	678	652	498	1.150	472	678
102	3	65	65	49	109	158	93	65
22	3	501	501	528	170	698	197	501
31	3	17	17	72	82	164	57	97
11	3	26	26	51	43	94	68	26
10	3	129	129	105	104	209	80	129
6	3	330	330	238	179	417	78	330
66	3	462	462	434	225	657	195	462
13	3	18	18	50	82	132	114	18
13	3	56	56	49	62	111	65	56
23	3	255	255	258	107	365	110	255
2	3	11	11	13	20	33	22	11
5	3	13	13	11	25	38	23	13
20	3	43	43	25	149	174	131	43
13	3	21	21	38	47	85	64	21
30	3	243	243	293	165	458	215	243
28	3	215	215	196	141	317	122	215
14	3	45	45	82	62	144	99	45
33	3	80	80	60	159	249	139	80
13	3	77	77	47	113	160	83	77
2	3	591	591	393	887	1.280	689	591
20	3	129	129	56	211	267	138	129
26	3	202	202	219	133	343	141	202
42	3	130	130	75	182	257	127	130
22	3	189	189	240	110	250	151	189
8	3	38	38	31	55	86	48	38
27	3	92	92	103	132	265	193	92
34	3	46	46	33	126	159	113	46
6	3	86	86	76	77	153	67	86
5	3	25	25	23	44	67	42	25
10	3	224	224	171	206	377	163	224
5	3	19	19	6	46	46	27	19
10	3	60	60	52	66	128	58	60
68	3	24	24	22	86	110	42	68
25	3	68	68	22	58	90	55	68
69	3	462	462	374	301	675	413	462
21	3	39	39	23	105	158	89	39
4	3	24	24	31	27	68	34	24
52	3	11	11	29	128	167	146	11
22	3	273	273	202	152	324	111	273
5	3	16	16	63	26	79	63	16
1	3	12	12	6	20	26	14	12
1	3	19	19	17	32	49	30	19
16	4	1.173	8.686	7.693	7.689	15.382	6.693	8.686

4.810

PIERNAS, Francisco; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de Yserita, número 21, bajo; se le cita para que el día 19 de Agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 402; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.811

ROMERO, Juan; cuyas demás circunstancias y actual domicilio no constan, y dueño del carro número 362; se le cita para que el día 26 de Agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 328; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.812

SIMON RAMIREZ, Julio; de diez y ocho años de edad, soltero, electricista, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Carolinas, número 6, segundo; se le cita para que el día 19 de Agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 332; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.813

SOTILLO, Manero; de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, y cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 5 de Agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 348; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.814

VELAZQUEZ VEGA, Donato; de treinta años de edad, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Paloma, número 11; se le cita para que el día 19 de Agosto próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 399; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.815

ALVAREZ VADILLO, María; se le cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el

Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 319; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.816

BERMEJO OROZCO, Manuel; hijo de Eugenio y de Baldomera; domiciliado últimamente en la calle de González Soto, 18, bajo; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, con el número 159 de 1933, instruido contra Tomás Sauquillo.

4.817

CALVO GONZALEZ, Angel; hijo de Angel y de Marcelina; domiciliado últimamente en esta villa, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 17 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 699, instruido contra el mismo.

4.818

DELGADO, Manuela; domiciliada últimamente en la calle de Santa Isabel, número 17; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varios.

4.819

DIEGO VERA, Juan de; hijo de Agustín y de Zoila; domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 2, porteria; comparecerá el día 17 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 724, instruido contra Manuela Rodriguez.

4.820

FERNANDEZ, Teresa (a) "La Andaluza"; se le cita para que el día 15 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 439; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.821

GALLARDO DIAZ, Julio; hijo de Manuel y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de Villamil, número 43, bajo; comparecerá el día 29 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

4.822

GARCIA MARTIN, María, y Mariano Gámez Sanz; cuyo actual domicilio de los mismos se ignora; se les cita para que el día 10 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 511; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.823

GLOTE MENDEZ, José; hijo de Emilio y de Asunción, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 47; comparecerá, el día 22 de Agosto próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo.

4.824

GONZALEZ BERMEJO, Rosario; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 22 de Agosto próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 574; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.825

GUERREIRO SUAREZ, Rosa, y Anastasio Andrés Sánchez Monroy; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se les cita para que, el día 22 de Agosto próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 22, a celebrar juicio de faltas número 456; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.826

JILARDO VAZQUEZ, Angel; hijo de Félix y de Pilar; domiciliado últimamente en Madrid, en la ronda de Segovia, número 5, principal derecha; comparecerá, el día 17 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 617, instruido contra Luis Lorenzo Muñoz.

4.827

JIMENEZ GONZALEZ, Agustín; de cuarenta y seis años de edad, soltero, hijo de Hipólito y de Dominica, natural de Navas de Arévalo (Ávila), domiciliado últimamente en la calle de San Ignacio, número 5, barrio del Bladón (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; con-

parecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 170 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.828

MANZANO, Juan; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que, el día 22 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 461; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.829

MARTIN DE NICOLAS, Vidal; industrial-comerciante, vecino que fué de Quintanar de la Orden, en la calle del Príncipe, número 1; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en causa número 191 del año actual, por estafa, y al mismo tiempo se interesa la detención del mismo y su conducción a la Cárcel de este partido.

12113

4.830

MARTIN CANCELADO, Magdalena; se le cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.831

MUSOZ MARTIN, Luis Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Benita, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 12; comparecerá el día 17 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 617, instruido contra el mismo.

4.832

NIETO BUENDIA, Manuel; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 453; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.833

ORTEGA, Antonio; de veintidós años de edad, casado, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del General Porlier, número 61, y últimamente en la calle de Padilla, número

115, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 656 de 1933.

12142

4.834

ORTIZ DE MENDIVIL QUINTANA, Juana; hija de Juan y de Benita, domiciliada últimamente en la calle de Alvarez Gato, número 6, piso tercero; comparecerá el día 17 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 685, instruido contra Julia Otero.

4.835

OTERO FERNANDEZ, Julia; hija de Vicente y de Virginia, domiciliada últimamente en la calle de Alvarez Gato, número 6, piso tercero; comparecerá el día 17 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 685, instruido contra la misma.

4.836

PEREZ DELGADO, Antonia; hija de Casimiro y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Santa Isabel, número 17, tienda; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varios.

4.837

PEREZ, Agustín, y José García Saro; se les cita para que el día 17 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 550; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.838

PRIETO MANUZ, Raimundo; de treinta y cinco años de edad, casado, chófer, hijo de Valeriano y de Emilia, natural de Santander, domiciliado últimamente en la calle de Trubias, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 297 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.839

RODRIGUEZ RUIZ, Manuela; hija de Francisco y de Claudina, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Sombrerete, número 9, entresuelo; comparecerá, el día 17 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 724, instruido contra la misma.

4.840

RAMERO DOSA, José; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 22 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 563; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.841

SAENZ MARTINEZ, María; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 22 de Agosto próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 96; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.842

SANCHO MARTINEZ, Manuel; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 22 de Agosto próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 440; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.843

SOLIS NAVARRO, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Encarnación, número 13; se le cita para que el día 10 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 452 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12141

4.844

TORRES LOPEZ, Francisco, y Marcos Cerezo Cerezo, cuyo actual domicilio de los mismos se ignora; se les cita para que, el día 10 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 617; bajo apercibimiento que, de no

hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.845

VELARDE, Alfonso; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 22 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 514; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades u Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.706

ADLER, Aurelio; procesado por estafa, número 342 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

10379

5.707

AGUILAR COSCULLUELA, Julia; natural de Barbastro (Huesca), hija de Mariano y de Juana, de treinta y tres años de edad, soltera, artista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Recoletos, número 18 (hotel); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducida a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 240 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

10358

5.708

AGUERO ALCARAZ, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, número, hijo de Ramón y María, natural de Lucanena de los Ríos, de Huelva; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 514; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marcos, actualmente de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, el día 11 del mes de Julio actual, y hora de las once de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, en concepto de denunciado; y apercibido que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10242

5.709

ALBERTO, Enrique; artista de variedades, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Almería, calle del General Ricco, Hotel "La Palma", y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, núm. 3, el día 12 del mes de Julio, y hora de las once de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas que, sobre malos tratos, se tramita en su contra; y apercibido de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10279

5.710

ALVAREZ SALINERO, Atarasia; de cincuenta y dos años de edad, de estado casada, profesión sus labores, habiendo tenido su domicilio últimamente en Ciudad Real, calle de las Cañas, número 11; procesada en sumario que, con el número 8 de 1933, se sigue sobre corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10321

5.711

ANTOLIN PLAZA, Isaac; natural de Madrid, hijo de Guillermo y Teresa, de veintitrés años de edad, de estado soltero y de profesión mecánico, que ha tenido su domicilio últimamente en el paseo de los Olmos, núm. 1; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 19 de 1932, por robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10362

5.712

ARBIZA, Rufino; cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ramiro II, número 5, piso bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibir declaración en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 37 de 1933.

10318

5.713

ASTOR BACS, Félix; natural de Barcelona, de estado casado, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sagasta, número 12, segundo; procesado en causa número 315 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10390

5.714

ATORRASAGASTI GOMEZ, Eduardo; de veintinueve años de edad, soltero, chófer, hijo de Simón y de Guadalupe, natural de Bilbao y vecino de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ima. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo se hacen por causa que en unión de otros se le sigue con el número 301 de 1932, por jugar a los prohibidos, y constituirse en prisión en la de este partido a disposición de referida audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10369

5.715

BAU MACIAN, Ramón; natural de Viver, de estado viudo, de profesión albañil, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Hilario y de María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gracia, 96, tercero, y que se evadió el día 8 del actual, de la Cárcel de esta ciudad, donde se hallaba preso; procesado en causa número 92 de 1933, por el delito de tenencia de explosivos, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10393

5.716

GABANAS CATALAN, Leonardo; soltero, camarero, de diez y seis años de edad, que ha tenido su domicilio en el paseo de los Olmos, núm. 1, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 19 de 1932, por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.717

10361

CAMACHO FERNANDEZ, Juan Antonio Hermenegildo; conocido por Antonio, natural de La Solana (Manzanares), de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Petra; domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, número 2, primero, y se hallaba preso en la Cárcel celular, de donde se fugó el día 8 del actual; procesado en causa número 202 de 1933, por el delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.718

10394

CAMPO PEÑAFIEL, Francisco; de veintinueve años, hijo de Higinio y de Agustina, natural de Salas Altas (Barbastro), albañil, soltero, habitante en Romanins, 25; Alberto Martínez Deltell, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Remedios, natural de Barcelona, soltero, curtidor, Carretas, 9, primero, tercera; Segundo Rodríguez Huertas, de treinta y tres años, hijo de Silverio y de María, natural de La Puerta (Jaén), soltero, mecánico, Provenza, 73, entresuelo, cuarta; Gastón Beberide Escobedo, de veinte años, hijo de Nicolás y de Dolores, natural de Villafranca del Bierzo (León), botones, soltero, Entenza, 120, tercero, primera, y Manuel Quesada García, de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Felisa, natural de Coviella (Oviedo), carpintero, soltero, y sin domicilio, todos de ignorado paradero; procesados en causa número 638, rollo 10319, por sedición del año 1931, seguida ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel celular de esta ciudad, y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.719

10289

CARRERAS OBRADOR, José; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Barcelona, de estado casado, profesión de comercio, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Lauria, número 31, tercero, y procesado, por estafa, en sumario número 181 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Priu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10298

5.720

CASTILLO TELLAECHÉ, Alejandro; de treinta años de edad, hijo de Marcos y de Práxedes, de estado soltero, natural de Orduña, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio chófer, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado con esta fecha, según lo acordado por la Superioridad, en causa número 62 de 1933, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10309

5.721

CASTRO NARANJO, José; hijo de Enrique y de Dolores, de estado casado, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Sevilla, en la calle de Amate, número 17; domiciliado últimamente en Málaga, en el Hospital civil, y procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por estafa, número 257; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión.

10285

5.722

CLARAMUNT MESAGUE, Miguel; natural de Igualada, de estado casado, de profesión agente comercial, de setenta años de edad, hijo de Miguel y de Teresa; domiciliado últimamente en el paseo de San Juan, núm. 84, principal segunda, y procesado en causa número 198 de 1932, por el delito de tenencia de arma, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10288

5.723

CONTENENTI Y FAURA, Felipe; hijo de Agustín y de Josefa, de treinta años de edad, natural de Velilla de Ebro (Zaragoza), casado, jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, en la carretera de Montjuich, número 11, segundo, y procesado en causa número 1.309 de 1931, sobre coacciones y lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10301

5.724

CORTES MAYA, Francisco, o José (a) "El Longaniza"; hijo de José y de Teresa, natural de Granada, de estado soltero, profesión tratante, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Granada, y procesado por

hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10319

5.725

CUADRECH TRULLS, José; hijo de José y de María, natural de Suria (Barcelona), de estado soltero, profesión comercio, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Condal, número 24, entresuelo, y procesado en causa número 715 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10295

5.726

CUMBRERAS, Manuel; artista de variedades, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, Hotel del Sur de España, actualmente de ignorado paradero; comparecerá, el día 12 del mes de Julio, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, a celebrar juicio de faltas, sobre estafa, en concepto de denunciado, y apercibido de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10276

5.727

FERNANDEZ PEREZ, José Antonio; conocido por Cayetano Moreno Gutiérrez "El Cojo", de cuarenta años de edad, hijo de José y de María Josefa, soltero, natural de Lucena (Córdoba), que tiene las profesiones de limpiabotas, mecánico, barbero y cordocero, sin domicilio conocido (ambulante); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para constituirse en prisión por la causa número 41 de 1932, sobre robo, en virtud de haberlo así acordado por auto de esta fecha, en la pieza de situación dimanante de dicha causa y emplazarle en ésta, para ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, por haberse declarado concluso el sumario, con fecha 29 de Abril pasado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y, además, le parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

10352

5.728

FRAGERO POZUELLO, José; natural de Córdoba, hijo de Agustín y de María Josefa, de veintiseis años de edad, casado, agente comercial, domiciliado últimamente en la calle de Guerrero y Mendoza, número 18, hotel; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rivas, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento contra él dictado, recibiendo declaración indagatoria.

llevar a efecto su prisión, en sumario número 147 de 1932, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10365

5.729

GALLEGO NUNEZ, Joaquín; natural de Don Benito (Badajoz), de profesión chófer, de veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria y Madrid, procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10369

5.730

GARCIA ECHASU, Benito; de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años de edad, hijo de Angel y de Teresa, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado por estafa, número 23 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado.

10378

5.731

GARCIA GOMEZ, Julián; soltero; jornalero, de dieciocho años de edad, que ha tenido su domicilio últimamente en el paseo de los Pontones, número 5, primero izquierda, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 19 de 1932, por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10353

5.732

GARCIA TORRES, Manuel; que ha usado el nombre de Juan Ferrer García, hijo de Antonio y de María, natural de Formentera, de estado casado, profesión Maestro de escuela, de treinta dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 135 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10293

5.733

GOMEZ RAPOSO, Antonio (a) "Pegamento"; hijo de Mariano y Antonia, de treinta años de edad, soltero, marino, natural y vecino de Huelva, domiciliado en la calle de San Sebastián, número 6, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, de La Paima del Condado, sito en la calle de Antonio Maura, número 2, en el término de diez días, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar; así está acordado por auto fecha de ayer, dictado por la Superioridad en la causa número 337 del año 1932, por quebrantamiento de condena.

5.734

GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio; natural de Guadasuar (Alcira), de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Anita, domiciliado últimamente en Torrente, calle de María la Cosedra; procesada en causa número 122 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10335

10272

5.735

GONZALEZ, José; que ha sido vecino de Rivadesella (Oviedo) y en la actualidad reside en Sevilla, sin que conste la calle y número; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, para prestar declaración en el sumario número 223 de 1933, por muerte de su hijo Paulino González Alvarez, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de veinticinco pesetas con que se le condena.

10357

5.736

HUEDO GARCIA, Manuel; procesado por hurto, número 277 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

10300

5.737

IMBERT TORRESCASANA, Enrique; hijo de Enrique y de Edita, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Santa Ana, 26 (hotel) procesado en causa número 116 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10296

5.738

INURRIETA ORDOGOITI, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Madrid; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a Encarnación de la Rosa García; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10366

5.739

ISLA ZAPATER, Andrés; hijo de Juana, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Fonollar, 7, tercero, segunda; procesado en causa número 412 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10290

5.740

JEREZ SANCHEZ, José; natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en el pasaje Independencia, núm. 7, bajos; procesado por violación, número 1.145 de 1931; comparecerá, en término de hoy, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

10299

5.741

JIMENEZ, Daniel; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada en dicho auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

10350

5.742

MAGANA JIMENEZ, Juan; mayor de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Almería, en la calle de la Luna, y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, a celebrar juicio de faltas sobre estafa, en concepto de denunciado, el día 7 del mes de Julio, y hora de las once de la mañana; apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10241

5.743

MARQUEZ RUBIO, José; de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en el Hotel Inglés, de esta ciudad.

dad; procesado en causa número 299 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10391

5.744

MARINAS REY BLAS, Gabriel; natural de Bienvenida, de estado viudo, profesión del campo, de sesenta y tres años; domiciliado últimamente en (Sevilla) La Rinconada y en la de Mochana; procesado por robo, número 203 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10380

5.745

MARTIN MARTIN, Antonio; de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Antonio y Francisca, del campo, natural y vecino de Valle de Abdalajis, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Alora, para constituirse en prisión en causa que se le sigue por hurto, bajo el número 16 de 1929; apercibiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

10245

5.746

MARTIN MEDINA, Eduardo; natural de Madrid, hijo de Faustino y Emilia, de cuarenta y dos años de edad, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 42, bajo, centro izquierda, procesado en causa por tentativa de hurto número 151 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10342

5.747

MARTINEZ MARTINEZ, Salvador; natural de Lorca, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años de edad y vecino de Cartagena, con domicilio en la calle de Cuatro Santos, 34, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Cartagena, para constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, dictado en causa número 289 de 1932, sobre injurias, notificarle procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10314

5.748

MARTINEZ MOYANO, Francisco; de dieciocho años de edad, soltero, natural de Recueja, hijo de José y Avelina, de oficio cabrero, domiciliado últimamente en Albacete, calle del Rosario, Huería del Chapado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de Albacete, que así lo tiene acordado en auto de fecha 19 de los corrientes, en sumario número 169 de 1932, sobre hurto.

10276

5.749

MEGIA SANCHEZ, Victoriano; natural de Torrejón de Velasco, de estado soltero, de profesión confitero, de treinta y un años de edad, hijo de Alfonso y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid; y que se hallaba preso en la Cárcel Celular de Valencia, de donde se evadió el día 8 de Junio; procesado en causa número 47 de 1932 por el delito de robo y otros, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10392

5.750

MELER POMER, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Almunia (Huesca), de estado casado, profesión chófer, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Fabra y Puig, 365, primero, primera; procesado en causa número 852 de 1932, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10294

5.751

MONTERO, Tomás; empleado en el ramo de limpiezas, como llavero, con el número 81, y con domicilio en la calle del General Porlier, número 71, portaría, desconociéndose sus demás circunstancias, domicilio actual y paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario número 173 de 1933, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10363

5.752

MORALES GARCIA, Enrique; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Cenia (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Neu de San Cucufate, número 7, tercero, procesado en causa número 143 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10292

5.753

MOYA CRESPO, Juana; de dieciocho años de edad, hija de Luis y de Josefa, natural de Ubeda y vecina de Ubeda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Ubeda, calle de Carvajal, número 10, cuyo paradero se ignora, procesada en causa número 447 de 1932, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Oriiz, para ser constituida en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

10331

5.754

MUNOZ GONZALEZ DUENAS; Alfonso; fugado, el 27 de Mayo último, del Hospital provincial de Madrid, a donde había sido trasladado desde la Prisión Celular de dicha capital, al efecto de sufrir una intervención quirúrgica, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Tarancón, dentro del término de diez días, para recibirle declaración y oírle en el sumario que con el número 14 del corriente año se instruye sobre daños.

10393

5.755

MUNOZ MARTINEZ, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Sevilla; Rafael Callejo Romero, de cincuenta y tres años, casado, jornalero, natural de Reina, y Everisto de la Torre Prado, de sesenta y cinco años, viudo, jornalero, natural de Calatrava; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Espelúy, al efecto de que extingan la pena que les fué impuesta en el juicio que se les sigue en rebeldía, sobre faltas contra las personas, y requerirles a la vez para pago de las demás responsabilidades a que también fueron condenados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10412

5.756

MUNOZ SAURA, Carlos; de diez y seis años, hijo de Pedro y de Elena, de estado soltero, natural de Burgos, partido de idem, provincia de idem, de oficio del comercio, instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días,

en el Juzgado de instrucción número 2 de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado con esta fecha, según lo acordado por la Superioridad, en causa número 412 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10308

5.757

NICOLAS ANTOLEINOS, Saturnino; natural de Santomera, partido y provincia de Murcia, de estado casado con María Nicolás, profesión minero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Sabadell, en la carretera de Castellar, número 125, con instrucción y antecedentes penales, y procesado en causa número 444 de 1931, por el delito de desórdenes públicos, seguida en el Juzgado de instrucción número 4 especial, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10302

5.758

PEREZ BENITO, Valentín; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Luis y de Teresa, sin instrucción, ignorándose las demás circunstancias y señas personales; domiciliado últimamente en Salamanca, y procesado, por el delito de robo, en sumario número 38 de 1933, de Salamanca; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Salamanca, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10375

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Félix José del Río Olivera con doña María de la Concepción Pelejero Rodicio y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 21.—En la villa de Madrid a 12 de Julio de 1933.

Vistos los autos que ante los señores promovidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, por D. Félix José del Río Olivera, mayor de edad, con domicilio en esta

presentado por el Procurador D. Luis Montalvo, y defendido por el Letrado D. Julián Tavira, contra su esposa doña María de la Concepción Pelejero Rodicio, y por su rebeldía, con los estrados del Tribunal, en cuyos autos, sobre divorcio, es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio del demandante D. Félix del Río Olivera con doña María de la Concepción Pelejero Rodicio, celebrado en esta capital el día 24 de Mayo de 1919, e inscrito en el Registro civil del distrito del Centro, declarando culpable a la demandada, a quien se imponen las costas causadas en el juicio; y provisionalmente continúe la hija en poder de la madre hasta su mayor edad. Una vez que esta sentencia sea firme, cúmplase lo dispuesto en el artículo 39 de la ley; y por la rebeldía de la demandada doña María de la Concepción Pelejero, notifíquese esta sentencia en estrados y hágase notoria por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Zurbano, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa." Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 21 de Julio de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—12002

VALLADOLID

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Hago saber: Que de conformidad con el acuerdo tomado en Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, en sesión de 24 de Junio último; habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 15 de la vigente ley de Justicia municipal, Decreto de 31 de Marzo de 1924 y 1 de Julio de 1930 y Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, se convocan a oposición las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de León, Palencia y Zamora.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", reintegradas con timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad judicial, de igual cantidad, acompañadas de los documentos a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º y demás aplicables del Decreto de 7 de Diciembre indicado, aprobatorio de expresado Reglamento, cuyos requisitos han de cumplir los interesados, con la modificación en cuanto a la edad, de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Di-

ciembre de 1918, debiendo aportarse, legalizados, los documentos respectivos para todos aquellos que no sean naturales del territorio, señalándose el local de la Sala de lo Civil de esta Audiencia, para que tengan efecto los ejercicios de oposición, siendo obligación de los que obtengan las plazas, substituir al respectivo Secretario en propiedad, en los casos que determina el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial y demás que fueren procedentes, cobrando por su actuación los derechos que puedan corresponderles con arreglo a Arancel.

Dado en Valladolid a 6 de Julio de 1933.—El Presidente, Ramón Lafarga.

JO—12910

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTANDER

Don José de Castañero y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por doña Asunción Abascal Fernández contra su esposo D. José María del Barrio, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Santander a 3 de Julio de 1933.

Vistos ante esta Audiencia provincial los presentes autos de divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo en concepto legal de pobre por doña Asunción Abascal Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Tezanos, representada por el Procurador D. Celestino Sáinz de la Maza y defendida por el Letrado D. José Joaquín Mazorra, contra su esposo D. José María del Barrio, también mayor de edad, labrador y vecino de Tezanos, en situación de rebeldía en los autos; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio generadora de estos autos, y en su consecuencia, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio contraído por D.ª Asunción Abascal Fernández y D. José María del Barrio, el día 17 de Octubre de 1878, en Tezanos, con todos los efectos legales de esta declaración, y declaramos culpable al marido demandado por haber dado causa al divorcio, imponiéndole las costas causadas.

Anótese esta resolución, luego que sea firme, en los Registros civiles correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emilio de Macho-Quevedo.—Luis Vallejo.—Antonio Lahat.

Y para que conste y cumplimiento de lo mandado, remitir para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por estar declarado en rebeldía el demandado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santander a 17 de Julio de 1933.—El Secretario, José de Castañero y Polanco.—El Presidente (ilegible).

JO—12068

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DAIMIEL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada, con esta fecha, a virtud de escrito del Procurador de este Juzgado D. Federico Escobar del Campo, aceptando, en concepto de pobre, la representación de la vecina de esta población doña María Reyes Aldea Pozuelo, ésta como madre con patria potestad sobre su menor hijo D. Juan Francisco Simal Aldea; ha acordado se emplace, en forma legal, a D. Antonio Blanco y Cid, de ignorado paradero, para que, en término de nueve días, comparezca ante este Juzgado y se persone en los autos de pobreza, por aquéllas promovidos, para litigar en pleito de cuantía indeterminada, por ahora, contra don Manuel y D. Angel Simal Barajón, como herederos de su difunto padre D. Manuel Simal y Felipe, defensor judicial que fué nombrado para representar a D. Francisco Simal Blanco, padre del menor, hoy demandante, en las operaciones practicadas por muerte del padre del D. Francisco y abuelo de su dicho padre, D. Tirso Simal y Felipe y contra D. José y D. Antonio Blanco Cid, como albaceas comisarios contadores nombrados por el causante para la práctica de las operaciones particionales ocurridas a su muerte, sobre que interpongan a los mismos, mancomunada y solidariamente, al repetido menor demandante, como heredero de su citado padre, de todos los daños y perjuicios causados al mismo por la actuación irregular de defensor y contadores mencionados, en la práctica de tales operaciones y en todos sus actos anteriores y posteriores, con las mismas relaciones.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado respecto a D. Antonio Blanco Cid, de ignorado paradero, y a quien se previene que, de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, en Daimiel a 19 de Julio de 1933.—El Secretario, Ramón de la Torre. JC—795

MALAGA — ALAMEDA

Por providencia de hoy dictada en el sumario número 425 de 1933, sobre esta, a virtud de querrela del Procurador D. José Bravo Gonzalez, en nombre de D. Rafael Gispert Díaz, contra Ramón Gonzalo Salvador, por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital, se manda requerir a los tenedores de las balanzas Bizerba, números 20.012, 20.046, 21.959, 22.024, 23.454, 23.598, 23.600, 23.603, 23.696, 23.697, 23.778, 24.676, 24.686, 25.907, 26.124, 27.278, 28.466, 28.758, 29.256, 29.395, 29.397, 30.117, 30.123, 30.521, 31.525, 40.782, y 40.816, con el fin de que las pongan a disposición de este Juzgado, facultándose al Sr. Gispert, o a la persona que le represente, para que exhibiendo un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de esta provincia, donde la presente cédula se inserte, pueda solicitar en cualquier Juzgado de España, se incaute la Autoridad judicial con auxilio de la Policía judicial, en caso preciso, de todos o cada

uno de esos aparatos balanzas Bizerba, debiendo ponerse a disposición de este Juzgado, bajo entrega de los mismos, al Sr. Gispert o a su representante.

Málaga, 21 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible). JO--1222

MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Presidente del Tribunal Industrial de la ciudad de Mataró y su partido, en el juicio número 23 de 1933, sobre reclamación de salarios, promovido por doña Rosa Monrás Rosés y doña Concepción Jané Vives, se cita por el presente a la entidad demandada, "Compañía Alemana de Esencias y Colorantes", S. A., de ignorado paradero y domicilio, que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de "Medias Mirya", dedicada a la fabricación de géneros de punto, a fin de que el día 23 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante este Tribunal al objeto de la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndola que, de no verificarlo, seguirá el juicio en su rebeldía.

Mataró, 20 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.—El Secretario judicial, Miguel Serrano. JC—791

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos sobre juicio de divorcio que sigue provisionalmente en forma de pobre doña Margarita Roig Ichar, se emplaza por el presente a su marido demandado D. Fermín Badllé Ventura, de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en tales autos y conteste la demanda, formulando, en su caso, la reconvenión que estime procedente; previniéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Mataró, 20 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.—El Secretario judicial, Miguel Serrano. JC—792

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos incidentales de pobreza promovidos por D. Salvador Riera Pou para litigar en autos sobre juicio de divorcio, a instancia del mismo, contra su esposa doña María Gras Figueras, se emplaza por el presente a dicha doña María Gras, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que, dentro del término de nueve días hábiles, comparezca en tales autos a contestar la demanda; previniéndole que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía y se substanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 20 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.—El Secretario judicial, Miguel Serrano. JC—793

JURISDICCION DE GUERRA

ZARAGOZA

Don Jaime Gil Montero, soldado del Batallón de Pontoneros, Secretario en el expediente que por la falta de concentración a filas se instruye al recluta del reemplazo de 1924, Carlos Zugarramurdi Escudero, de la que es Juez instructor el Capitán de Ingenieros, con destino en el expresado Batallón, D. Enrique Hecce Huarte.

Certifico: Que a los folios 62 y 202 vuelto, respectivamente, de este expediente, se encuentran un informe fiscal y Decreto del Auditor, que copiados literalmente dicen:

"Ilmo. Sr.: Procede de conformidad al Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República Española, de 14 del pasado Abril (D. O. número 85), Orden circular del mismo mes (D. O. número 87) y Decreto de 25 (D. O. número 93), que V. E. declare extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído el recluta del reemplazo de 1924, Carlos Zugarramurdi Escudero, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.—V. E., no obstante, acordará.—Zaragoza, 9 de Octubre de 1931.—El Fiscal.—P. I.—Pedro Martín de Higes."

En un sello: "Auditoría de Guerra, Quinta división.—Zaragoza, 13 de Octubre de 1931."

En los términos propuestos en el antecedente informe fiscal, y a los efectos del artículo 701 del Código de Justicia militar, queda terminado este expediente, instruido contra el recluta Carlos Zugarramurdi Escudero, sin declaración de responsabilidad, por los fundamentos legales del citado informe.

Para notificación y curso de testimonios, vuelvan las actuaciones a su Juez instructor.—El Auditor, José P. Villamil.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, con el fin de que sirva de notificación al interesado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Zaragoza a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Jaime Gil Montero.—Visto bueno: el Capitán Juez instructor, Enrique Hecce. JC—1597

Don Jaime Gil Montero, soldado del Batallón de Pontoneros, Secretario en el expediente que por falta de concentración a filas se instruye al recluta del reemplazo de 1922 Ramón Ferrer Sanchos, del que es Juez instructor el Capitán de Ingenieros, con destino en el expresado Batallón, D. Enrique Hecce Huarte.

Certifico: Que a los folios 47 y 47 vuelto de este expediente, se encuentran, respectivamente, un informe fiscal y Decreto del señor Auditor, que copiados literalmente dicen:

"Ilmo. Sr.: Procede de conformidad al Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 (D. O. número 85), Orden circular de 18 del mismo mes (D. O. número 87) y Decreto de 25 de

de Abril y 1.º de Octubre ("D. O." número 93), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído el recluta del reemplazo de 1922, Ramón Ferrer Sancho, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas; dándose al propio tiempo por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad.

V. S. no obstante acordará.—Zaragoza, 30 de Noviembre de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Brabo."

"En un sello.—Auditoría de Guerra. 5.ª División.—Zaragoza, 3 de Diciembre de 1932.

De conformidad con el precedente informe fiscal, y por los propios fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931 ("Diarios Oficiales números 85 y 93) y Orden circular de 18 del mismo mes y año ("D. O." número 87), al recluta Ramón Ferrer Sancho, declarando extinguida la responsabilidad que pudiese haber contraído, y asimismo acuerdo dar por terminado este expediente.

Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División Orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado, y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del servicio de estadística, pasen los autos al Capitán Juez instructor del Batallón de Pontoneros D. Enrique Erce.—El Auditor, José P. Villamil."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con objeto de que sirva de notificación al interesado en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zara-

goza a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Jaime Gil Montero.—El Capitán Juez instructor, Enrique Erce.

JG—1566

Don Jaime Gil Montero, soldado del Batallón de Pontoneros, Secretario en el expediente que por falta de concentración a filas se instruye al recluta del reemplazo de 1919, Francisco Jiménez Gelia, del que es Juez instructor el Capitán de Ingenieros, con destino en el expresado Batallón, D. Enrique Erce Huarte.

Certifico: Que a los folios 33 vuelto y 34 de este expediente, se encuentran, respectivamente, un informe fiscal y Decreto del Sr. Auditor que, copiados literalmente, dicen:

"Ilmo Sr.: Proceda de conformidad al Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República Española, de 14 del pasado Abril (D. O. número 85), Orden circular del mismo mes (D. O. número 87) y Decreto del 25 (D. O. número 93), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiese haber contraído el recluta del reemplazo de 1919, Francisco Jiménez Gelia por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas. V. S., no obstante, acordará. Zaragoza, 21 de Noviembre de 1933. El Fiscal, Gonzalo García Brabo."

"En un sello: Auditoría de Guerra. Quinta División.—Zaragoza, 24 de Noviembre de 1932.—De conformidad con el precedente informe fiscal y por los mismos fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos

de 18 y 25 del pasado mes de Abril al recluta Francisco Jiménez Gelia, declarando extinguida la responsabilidad que pudiera haber contraído Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División Orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del servicio de Estadística, pasen los autos al Teniente Juez instructor del Batallón de Pontoneros, D. José Lahueria.—El Auditor, José P. Villamil."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de que sirva de notificación en forma al interesado, en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Gil Montero.—Visto bueno: el Capitán Juez instructor, Enrique Erce.

JG—1565

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

Don Diego Ruiz Rodríguez, Subinspector de segunda clase del Cuerpo de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo de Ferrol.

Hago saber: Que por decreto auditorio de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 11 del corriente, fué declarada nula y sin valor alguno la Cartilla naval de Pedro Gargitas Cantero.

Ferrol, 13 de Julio de 1933.—Diego Ruiz.

JM—1584